"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 0005-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 14 de enero de 2022

Señor
Edgardo Romero Poma
Director de la Dirección Técnica Normativa de Docentes
Ministerio de Educación
Presente. -

Asunto: Sobre contratación de becarios de Educación Intercultural Bilingüe, en el marco del DS Nº 015-2020-MINEDU y su modificatoria.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la preocupación expresada por integrantes del colectivo "Todas las Sangres", que agrupa a docentes licenciados del nivel nacional y primaria en Educación Intercultural Bilingüe a través de una beca otorgada por Pronabec, respecto a la contratación directa de docentes en el presente año, en el marco del DS Nº 015-2020-MINEDU y su modificatoria.

Sobre el particular, el referido colectivo ha señalado que, a diferencia del año anterior, las plazas para becarios EIB para nivel inicial y primaria en la modalidad de contratación directa se redujeron significativamente, principalmente en las zonas andinas como Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, impidiéndoles cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú que se les exige luego de culminar sus estudios universitarios. Asimismo, indicaron que, inicialmente, el Minedu publicó una cantidad de plazas EIB, las cuales fueron modificadas el día 7 de enero.

Al respecto, cabe señalar que, según información del Minedu, la mayor cantidad de instituciones educativas EIB se encuentran ubicadas en los departamentos antes señalados, por lo que la presencia de docentes con competencias en dicho servicio educativo y con conocimiento de la lengua indígena que predomina es fundamental para garantizar el efectivo goce del derecho a la educación intercultural bilingüe de los estudiantes indígenas.[1]

En atención a lo expuesto, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política, y el deber de cooperación de las entidades del Estado con nuestra institución, prevista en el artículo 16° de la Ley N° 26520, solicito a usted nos informe lo siguiente:

1. Los motivos por los cuales el Sector habría reducido o exceptuado plazas para becarios EIB de nivel inicial y primaria en departamentos con predominancia de población estudiantil indígena andina.

[1] Los 5 departamentos con mayor presencia de escuelas EIB son Apurímac, Ayacucho, Puno, Cusco y Huancavelica, representando más del 60% del total de escuelas de la Educación Básica Regular.

2. El número de plazas para becarios EIB disponibles establecidas por el Sector para las instituciones que brindan el servicio educativo EIB, en el marco del proceso de contratación de docente efectuado por el Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU y su reciente modificatoria con el Decreto Supremo Nº 001-202-MINEDU.

3. Cualquier otra información de interés y relevancia que considere oportuno y necesario informar.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida en el plazo de 10 días calendarios a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn

Se adjunta:

- Pronunciamientos emitidos por el colectivo "Todas las sangres – EIB", de fecha 12 de enero del presente año.